REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: EDIFICIO BOSQUE DE VALLADARES P.H. (NIT. 805.005.817-3)
DDO: ALBA CECILIA BEJARANO DE GONZALEZ (CC. 29.970.846)
SANDRA MARIELA ELIANA GONZALEZ BEJARANO (CC. 31.968.905)
CAROLINA GONZALEZ BEJARANO
RAD: 76001 31 03 003-2019-00048-00

Santiago de Cali, 5 de febrero de 2.024

A despacho ha pasado el presente proceso Ejecutivo con Acción Personal se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada Alba Cecilia Bejarano de González, Sandra Mariela Eliana González Bejarano y Carolina González Bejarano, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Alba Cecilia Bejarano de González, Sandra Mariela Eliana González Bejarano y Carolina González Bejarano), en providencia de fecha 29 de junio de 2023.	Fl 10 [009] e.e.	$ 7.175.400=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		$ 7.175.400=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales y medidas cautelares que correspondan.

03

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica[1]
RAD: 760013103003-2019-00048-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bea9e2cdedcde99ca39aaaf103f08320ad4fd06918975c8bfb8d342c20d06a**

Documento generado en 05/02/2024 03:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica